



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto nº 1832/2015, 11.09)

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decretos nº 1316/2015, 15.06 y 1367/2015, 25.06)

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D^a. CARMEN BRESCIA TAMAYO

SRA. SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

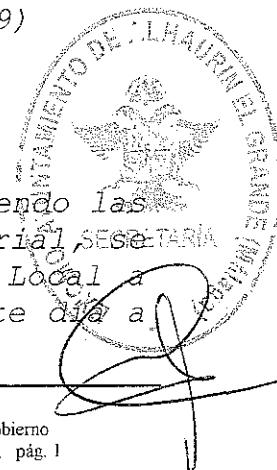
D^a MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO.

NO ASISTENTES:

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL (Decreto nº 1916/2015, 16.09)

D. FRANCISCO RAMIREZ GUERRERO

En Alhaurín el Grande, a 2 de octubre de 2015, siendo las nueve horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

las nueve horas (Decreto 2064/2015, de 1 de octubre). Preside la Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez (Decreto n^o 1832/2015, 11.09) y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decretos de la Alcaldía n^o 1316/2015, de 15 de junio, y n^o 1367/2015, de 25 de junio. No asiste el Sr. Interventor Accidental D. Francisco Ramírez Guerrero (Decreto n^o 1916/2015, 16.09). Asimismo está presente la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

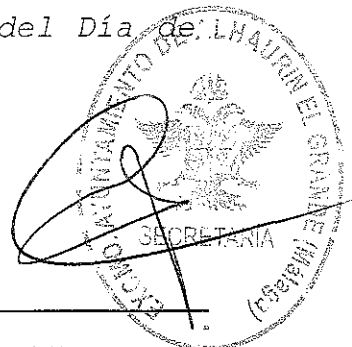
Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (25-09-2015).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de septiembre de 2015, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.-

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día de la presente sesión.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3.- CONTRATO DE OBRAS: "PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, ARDALEJOS 1 Y CHÍCHARA 1".- FIANZA DEFINITIVA: DEVOLUCIÓN.-

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"ACA/ABM 29/09/15
SC02-010 (2013)
Devolución aval obra Caminos Ardalejos Chíchara

PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL Y CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO, CONTRATACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Alcaldesa Accidental y Concejala Delegada de Economía y Fomento, Contratación y Obras Públicas del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

CONTRATO DE OBRAS: "PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, ARDALEJOS 1 Y CHÍCHARA 1.- FIANZA DEFINITIVA: DEVOLUCIÓN.-

En este Ayuntamiento se ha recibido escrito (Registro de Entrada nº 7140 de 17 de abril) suscrito por D. Juan Antonio Torres Rueda en nombre y representación de la mercantil TORRUMOTI, S.L.U., donde se solicita la devolución del "aval definitivo" depositado como garantía definitiva al resultar adjudicataria del contrato administrativo de obras para la ejecución del "Proyecto de mejora de caminos rurales, Ardalejos 1 y Chíchara 1".

Consta en el expediente mandamiento de constitución de depósito del aval por importe de 5.685,45 € con nº de operación 320130003176 de fecha 13 de junio de 2013

De conformidad con el informe jurídico (de 14 de mayo de 2015) emitido por el responsable del Servicio de Contratación en ese momento, (jdcf), comprobada la existencia de "acta de recepción" de las obras con fecha 2 de septiembre de 2013, así como propuesta favorable de liquidación del contrato de 30 de junio de 2015, elaborada por el ingeniero municipal D. Baltasar Serón Ordoñez, con la conformidad del adjudicatario





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

(R.E. n° 13211 de 29 de julio de 2015), es por lo que de acuerdo con el art. 102, DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en uso delegación de competencias efectuada a su favor por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1321/2015, de 19 de junio, por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Aprobar la liquidación del contrato, de acuerdo con la propuesta realizada.

2- Ordenar la devolución de garantía definitiva depositada ante este Ayuntamiento (Carta de Pago de mandamiento de constitución de depósitos expedido por la Tesorería Municipal.- n° operación: 320130003176, de 13 de junio de 2013; por importe de 5.685,45 euros.

3.- De la presente resolución de devolución de fianza definitiva se dará traslado al solicitante para su debido conocimiento y a la Tesorería Municipal, para su debido cumplimiento. Una vez realizada la devolución de la garantía se remitirá copia de las actuaciones al Servicio Municipal de Contratación.

En la Villa de Alhaurín el Grande a 29 de septiembre de 2015./LA ALCALDESA ACCIDENTAL,/LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO/(Decreto delegación 1316/2015 de 15 de junio)/(Decreto 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"1.- Aprobar la liquidación del contrato, de acuerdo con la propuesta realizada.

2- Ordenar la devolución de garantía definitiva depositada ante este Ayuntamiento (Carta de Pago de mandamiento de constitución de depósitos expedido por la Tesorería Municipal.- n° operación: 320130003176, de 13 de junio de 2013; por importe de 5.685,45 euros.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3.- De la presente resolución de devolución de fianza definitiva se dará traslado al solicitante para su debido conocimiento y a la Tesorería Municipal, para su debido cumplimiento. Una vez realizada la devolución de la garantía se remitirá copia de las actuaciones al Servicio Municipal de Contratación.

“

4.- CONTRATO DE SERVICIOS: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLORACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS".- FIANZA DEFINITIVA: DEVOLUCIÓN.-

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"ACA/ABM 29/09/15
SC02-029 (2010)
Devolución garantía definitiva
Cloración agua potable

PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL Y DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO, CONTRATACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Concejala Delegada de Economía y Fomento, Contratación y Obras Públicas del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

CONTRATO DE SERVICIOS: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLORACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.- FIANZA DEFINITIVA: DEVOLUCIÓN.-"

En este Ayuntamiento se ha recibido escrito (Registro de Entrada nº 2014019047 de 24 de noviembre) suscrita por D. Salvador Navarro Ortiz en nombre y representación de la mercantil INDUSTRIAS ECSE, S.L., donde se solicita la devolución de la "garantía definitiva" depositado como garantía al resultar adjudicatario del contrato administrativo





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de servicios "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLORACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS"

Consta en el expediente mandamiento de constitución de la garantía definitiva, carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento (nº operación 320100005498, de 12 de noviembre de 2010), que acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva de 1.440,00 euros.

Emitida la propuesta de liquidación de fecha 16 de mayo de 2015 y concedido un plazo de diez días para que el adjudicatario preste su conformidad o manifestare los reparos que estimase oportunos, sin haber recibido respuesta.

De conformidad con los informes jurídicos (de 28 de noviembre y 1 de junio de 2015) emitidos por el responsable del Servicio de Contratación en ese momento, (jdcf), que sirve de motivación a la presente resolución, comprobada la existencia de "acta de conformidad" de los servicios con fecha 26 de mayo de 2015, es por lo que de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable (art. 90 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Públicos y DT 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, art. 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en uso delegación de competencias efectuada a su favor por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1321/2015, de 19 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la liquidación del contrato, de acuerdo con la propuesta realizada.

2- Ordenar la devolución de garantía definitiva depositada ante este Ayuntamiento (Carta de Pago expedido por la Tesorería Municipal.- nº operación: 320100005498, de 12 de noviembre de 2010; por importe de 1.440,00 euros.

3.- De la presente resolución de devolución de fianza definitiva se dará traslado al solicitante para su debido conocimiento y a la Tesorería Municipal, para su debido cumplimiento. Una vez realizada la devolución de la garantía se remitirá copia de las actuaciones al Servicio Municipal de Contratación.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

En la Villa de Alhaurín el Grande a 29 de septiembre de 2015./LA ALCALDESA ACCIDENTAL,/LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO/(Decreto delegación 1316/2015 de 15 de junio)/(Decreto 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"1.- Aprobar la liquidación del contrato, de acuerdo con la propuesta realizada.

2- Ordenar la devolución de garantía definitiva depositada ante este Ayuntamiento (Carta de Pago expedido por la Tesorería Municipal.- nº operación: 320100005498, de 12 de noviembre de 2010; por importe de 1.440,00 euros.

3.- De la presente resolución de devolución de fianza definitiva se dará traslado al solicitante para su debido conocimiento y a la Tesorería Municipal, para su debido cumplimiento. Una vez realizada la devolución de la garantía se remitirá copia de las actuaciones al Servicio Municipal de Contratación.

"

5.- OBRAS DEL "PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN C/ ALBAICIN".- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.- APROBACIÓN.-

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"MJAP/ABM 01/10/2015
Expdte: SC04-001 (2015)

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez, Alcaldesa-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

A instancia de este Ayuntamiento se ha redactado el "Proyecto de Mejora integral de las infraestructuras en C/Albaicín" (ref. septiembre 2014) por D. Pedro J. Fernández Cortés, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con un presupuesto de ejecución material de 279.976,99 euros, siendo el plazo de ejecución de 185 días. Dicho proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2015, pto. 8, urgente quinto, en uso de la delegación de competencias conferidas por el Pleno del Ayuntamiento. Dichas obras cuentan con la oportuna subvención directa, pago anticipado, por parte de la Diputación Provincial, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2014, pto. 7.3.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 484/2015, de 12 de marzo, se aprobó el oportuno expediente de contratación para la ejecución de las obras por el sistema de administración y se sustituye al Director de Obras al encontrarse de baja por enfermedad, siendo el antiguo el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Pedro J. Fernández Cortes y el nuevo el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Javier Imbroda Solano.

Por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Javier Imbroda Solano, con fecha 1 de octubre de 2015, se emite informe que dice literalmente:

"SE INFORMA:

Con fecha de 29 de Septiembre de 2.015, se redacta proyecto modificado para la Mejora integral de las Infraestructuras de la Calle Albaicín, con el objeto de solucionar distintas cuestiones de índole solo técnico, dado que no se modifica el presupuesto de ejecución del proyecto, el cual requiere de la autorización previa de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga antes de su aprobación por parte del órgano de contratación municipal, existiendo además otro motivo como es el detectado en la fecha del presente informe de insuficiencia de los plazos de ejecución previstos en proyecto una vez conocidos los rendimientos de las diferentes partidas del proyecto, siendo por tanto necesaria debido a este trámite administrativo previo correspondiente a





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la insuficiencia de los plazos de ejecución previstos en proyecto, una prórroga desde la fecha prevista de fin de obra "8 de Octubre de 2.015" hasta la obtención de la autorización por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y aprobación por Junta de Gobierno Local del Modificado.

DICTAMEN DEL INFORME:

Teniendo en cuenta los motivos expuestos en el presente informe, se solicita a la Junta de Gobierno Local la prórroga en los términos indicados."

Por todo ello en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente (art. 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 174-179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y en uso de la delegación de competencias efectuada a su favor por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1321/2015, de 19 de junio, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

1. Aprobar la concesión de una prórroga desde la fecha prevista de fin de obra (08 de octubre de 2015) hasta la obtención de la autorización por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto Modificado.
2. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras, a la Intervención Municipal y a la Diputación Provincial de Málaga.

En la Villa de Alhaurín el Grande a 1 de octubre de 2015./LA ALCALDESA-ACCIDENTAL/(Decreto delegación 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo. D^a Antonia J. Ledesma Sánchez."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"

1. Aprobar la concesión de una prórroga desde la fecha prevista de fin de obra (08 de octubre de 2015) hasta la obtención de la autorización por la Excm. Diputación





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Provincial de Málaga y aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto Modificado.

2. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras, a la Intervención Municipal y a la Diputación Provincial de Málaga.

”

6.- OBRAS DEL "PROYECTO PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ALBAICIN DE ALHAURIN EL GRANDE".- CERTIFICACIONES N° 4 y 5.- APROBACIÓN

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Rf: SC04-001 (2015)
MJAP/ABM 01/10/15

PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, viene a proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de enero de 2015, se aprueba el "Proyecto para la Mejora Integral de las Infraestructuras de la Calle Albaicín de Alhaurín el Grande".

Mediante Decreto n° 484/2015, de 12 de marzo de 2015, se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la citada obra por el sistema de administración.

En relación con dicha actuación se han emitido, con fecha 10 de agosto y 10 de septiembre de 2015 respectivamente las certificaciones n° 4 y 5, suscritas por el Director de las obras D. Javier Imbroda Solano (Ingeniero Técnico Municipal, Decreto 484/2015 de 12 de marzo) y con la conformidad de la Concejal de Economía y Fomento, así como el visto bueno





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Sr. Interventor Accidental Municipal (informe referencia IJGLCOA 18/2015 de 01-10-2015); por importe de 46.842,10 € y 17.093,21 € respectivamente.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras por delegación de alcaldía mediante Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

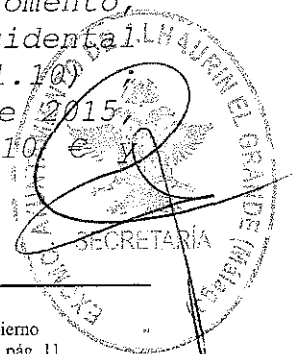
1.- Aprobar las certificaciones nº 4 y 5 de las obras del "Proyecto para la Mejora Integral de las infraestructuras de la calle Albaicín de Alhaurín el Grande", suscritas por el Director de las obras D. Javier Imbroda Solano (Ingeniero Técnico Municipal, Decreto 484/2015 de 12 de marzo) y con la conformidad de la Concejal de Concejal de Economía y Fomento, así como el visto bueno del Sr. Interventor Accidental Municipal (informe referencia IJGLCOA 18/2015 de 01.10) ; emitidas con fecha 10 de agosto y 10 de septiembre de 2015, que acreditan obra ejecutada por importe de 46.842,10 € y 17.093,21 € respectivamente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

Alhaurín el Grande, a 1 de octubre de 2015./LA ALCALDESA ACCIDENTAL/(Decreto delegación 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo. D^a Antonia J. Ledesma Sánchez."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"1.- Aprobar las certificaciones nº 4 y 5 de las obras del "Proyecto para la Mejora Integral de las infraestructuras de la calle Albaicín de Alhaurín el Grande", suscritas por el Director de las obras D. Javier Imbroda Solano (Ingeniero Técnico Municipal, Decreto 484/2015 de 12 de marzo) y con la conformidad de la Concejal de Concejal de Economía y Fomento, así como el visto bueno del Sr. Interventor Accidental Municipal (informe referencia IJGLCOA 18/2015 de 01.10) ; emitidas con fecha 10 de agosto y 10 de septiembre de 2015, que acreditan obra ejecutada por importe de 46.842,10 € y 17.093,21 € respectivamente.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

”

7.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día de la presente sesión.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa Accidental declaró terminada esta sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 2 de octubre de 2015.

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutarlo por la Sra. Alcaldesa Accidental, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 2 de octubre de 2015.

En la misma fecha
Conforme y cúmplase.

La Alcaldesa Accidental,

